CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 16:38:32
Recibo No. S001574050, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NckgPHYQCh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGEODER PHARMA S.A.S.
Nit : 900920627-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 275425
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 12 NRO 3A-57 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingeoderpharmasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8630158
Teléfono comercial 2 : 3173835625
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 12 NRO 3A-57 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingeoderpharmasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01- 2015 del 02 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015, con el No. 43286 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGEODER PHARMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta, dispensación, suministro, comercialización de medicamentos para la salud humana de cualquier naturaleza ya sea de la medicina convencional o alternativa, equipos medico quirúrgicos, equipos biomédicos,

productos farmacéuticos, material odontológico, laboratorio clínico, biológicos, material y productos de ortopedia y osteosintesis, dotación hospitalaria y demás herramientas y equipos necesarios para ejercer la medicina preventiva y curativa, así como también todas las demás actividades conexas al servicio de la salud humana y elementos de seguridad industrial y dotaciones empresariales. Esta sociedad también desarrollara capacitaciones y asesorías dentro del ramo de la medicina con el personal idóneo y la comercialización y suministro de papelería y implementos de oficina. Para el cumplimiento del objetivo mencionado esta sociedad podrá ejecutar actos que permitan: a) la importación, transformación de materias primas, la compra o elaboración de productos farmacéuticos, importación o compra en el mercado nacional de herramientas, equipos y demás productos conexos con la salud humana que puedan suministrar a los establecimientos públicos o privados del sistema nacional de salud. B) crear equipos de trabajo dentro del territorio nacional para que desarrolle actividades principalmente en lo relacionado con la comercialización y suministros de productos farmacéuticos, suministro equipos medico quirúrgicos, equipos biomédicos y demás elementos del sector de la salud colombiana. C) establecer centros de acopio, transporte, almacenaje o depósito y celebrar contratos para depósito, transporte para promover las ventas en los mercados y periodos, más apropiados. D) comprar, vender, arrendar, alquilar y en general todo acto legal que permita la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, fungibles y/o no fungibles. Aunado a lo anterior la sociedad podrá celebrar cualquier tipo de contratación pública en la modalidad que lo considere conveniente; así podrá celebrar licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa, contratación de mayor, menor y mínima cuantía. Celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas y en general ejecutar todo acto orden legal y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero que permita desarrollar el objeto para la cual se creó. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién tendrá un suplente, quien lo

reemplazar en sus faltas temporales o permanentes con sus mismas facultades y será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del principal y las ejercerá en de ausencia temporal o definitiva del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo1. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del principal y las ejercerá en casos de ausencia temporal o definitiva del principal.

Parágrafo2. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, para que represente la sociedad ante las autoridades administrativas policivas y jurisdiccionales que tengan relación con la misma incluyendo pero sin limitarse a juzgados, tribunales, consejo de estado, corte suprema de justicia, corte constitucional, gobernaciones, alcaldías, ministerios, entes particulares que cumplan función pública como notarias y cámaras de comercio. El apoderado queda ampliamente facultado para representar a la sociedad en toda clase de procesos, actuaciones judiciales, con poder de otorgar poderes especiales, ejercer todos los actos sin limitarse a presentar, notificarse, así como conciliar, desistir a primera audiencia de conciliación obligatoria.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01- 2015 del 02 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015 con el No. 43286 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA	C.C. No. 1.075.237.267
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR	C.C. No. 1.075.225.696

Por Acta No. 02 del 22 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2018 con el No. 51841 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NESTOR ALFONSO VARGAS TOVAR	C.C. No. 1.075.225.696

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 20 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 66809 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALIX VIVIANA AROCA TRIANA	C.C. No. 1.075.266.872	273060-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 22 de febrero de 2016 de la Contador Publico	43811 del 23 de febrero de 2016 del libro IX
*) Cert. del 27 de diciembre de 2016 de la Contadora Publica	47152 del 02 de marzo de 2017 del libro IX
*) Cert. del 27 de marzo de 2018 de la Contadora Publica	50177 del 06 de abril de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4642 G4511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGEODER PHARMA SAS
Matrícula No.: 393062
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 3 A 57 - Altico
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.994.645.333,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****